



Verificación de Metrología Legal, S.C.

Año 2014

Verificación de Metrología Legal, S.C.

Es una unidad de verificación acreditada y aprobada por la entidad mexicana de acreditación (EMA), que brinda servicios de verificación inicial, periódica y extraordinaria a básculas, en cumplimiento con la ley de acuerdo lista de instrumentos de medición cuya verificación es obligatoria una vez al año. "Diario Oficial de la Federación 21 de octubre de 2002".

Nuestra empresa que cuenta con personal calificado con más de quince años de experiencia en metrología de masa.

Documentos de cumplimiento con la Ley.

Estamos acreditados ante la entidad mexicana de acreditación (ema) **No. UVIM 093** (<http://200.57.73.228:75/pruebadiplomasuv2/Principal.aspx>) y aprobación ante la Dirección General de Normas con el **No.DGN.312.07.2010.1527**.

De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación (DOF):

"Es obligatoria la verificación de los instrumentos de medición que se utilicen en transacciones comerciales en toda la república mexicana"

Asimismo menciona que:

"La verificación inicial periódica y extra-ordinaria en instrumentos de medición se llevara a cabo únicamente por **unidades de verificación acreditadas** (UVA) y aprobadas por la dirección general de normas y PROFECO"

¿Qué es la verificación?

Es la comprobación y constatación con pesas calibradas que la báscula cumple con las tolerancias y requisitos metrológicos que marca la norma oficial mexicana NOM-010-SCFI-1994, o sea, que pese correctamente, en caso de que el instrumento tenga errores en las lecturas, el instrumento se ajusta la indicación, esto sin llegar a la reparación ya que estos son una actividad independiente.

Los propietarios de las básculas deben solicitar la verificación de sus básculas del 01 de enero al 31 de mayo, de cada año.

¿Qué obtengo de la verificación?

Una vez realizada la verificación y si el instrumento cumple con los requerimientos de la NOM-010-SCFI-1994, se expide un Dictamen de verificación que determina que el instrumento es apto para ser utilizado en la (compra-venta).

Posteriormente se coloca un holograma (autorizado por la Ley), en la báscula verificada con la leyenda "INSTRUMENTO VERIFICADO", así como el año de verificación.

Las Unidades de Verificación deben además colocar una calcomanía o distintivo de ella.



Verificación de Metrología Legal, S.C.

Cuando se pierde la verificación:

- Se destruya, remueva, viole o altere de cualquier forma el holograma, aun cuando esto hubiese ocurrido por caso fortuito o por reparación o reubicación de la báscula.
- Se alteren por cualquier medio los mecanismos de funcionamiento y uso de la báscula en contra de sus características metroológicas y condiciones de funcionamiento asignadas.
- Si esto sucede, el propietario o quien utilice la báscula debe solicitar una verificación extra-ordinaria.

Beneficios de la verificación

- Independiente del cumplimiento con la ley es el saber que en realidad se pesa de manera correcta y no se tienen pérdidas
- Evitas multas con la autoridad
- No te inmovilizan tu báscula, por incumplimiento
- Cumples con la ley
- Brindas confianza a tus clientes

Verificación de Metrología Legal, S.C.

Paseo de la Pirámide del Pueblito 496-27

Las Trojes, Corregidora, Querétaro.

Tel: (442) 384 1912

Cel: (442) 179 7858

unidad@verificacionvml.com; www.verificacionvml.com

Alcance en la verificación:

Hasta 200 toneladas





Verificación de Metrología Legal, S.C.

También contamos con servicios de calibración de básculas y pesas a través de nuestra filial en Veracruz con acreditamiento ante ema M-39



Basculas e Instrumentación Industrial, S.A. de C.V.

La actividad de la calibración es en ocasiones confundida con el ajuste de los errores de indicación de la báscula o la reparación o mantenimiento.

¿Qué significa la Calibración?

La calibración de un instrumento de medición está más encaminada al cumplimiento de parámetros metrológicos de un proceso de calidad controlado.

Los Errores Máximos Tolerados (EMT) de los instrumentos de medición los establece el usuario, de acuerdo sus parámetros de calidad.

Para algunas empresas que cuentan con acreditamiento en ISO 9000, se les exige esta actividad dentro del aseguramiento metrológico en sus equipos, esta garantía se puede alcanzar cuando las empresas contratan servicios de laboratorios acreditados.

¿Qué información tengo cuando calibro?

Cuando se realiza una calibración se entrega un **“Informe de calibración”** ó **“Certificado de calibración”** donde se explica cual es el comportamiento del instrumento y es responsabilidad del usuario el saber interpretar estos resultados ya que sobre esta información el tomara decisiones sobre el uso del instrumento.

La calibración no implica que el instrumento será ajustado ya que un laboratorio no puede tomar decisiones sobre el sistema de calidad de la empresa, sin embargo si pueda apoyar al usuario a lograr este objetivo, por ello es importante conocer cuál es la necesidad del cliente al contratar los servicios de un laboratorio de calibración.

¿Qué pasa si no calibro?

Si la empresa cuenta con ISO 9000, seguramente perderá la acreditación ya que no puede demostrar un aseguramiento metrológico en las mediciones que realiza, así mismo lo verá reflejado en la calidad de su producto por no poder controlar las mediciones que realiza.

Alcance de servicios de calibración:

Hasta 160 toneladas en básculas

Calibración de pesas:

De 1 g a 20 kg en pesas clase M1 (OIML)

Pesas de 1 tonelada en clase M1 (OIML)



COMPROMETIDOS CON LA METROLOGÍA